

experiencia académica y práctica de su autor. El ejercicio de la abogacía por parte de este profesor universitario ha contribuido a hacer de su libro una útil guía de referencia para los que, como él, se enfrentan a los más variados procedimientos administrativos y procesos judiciales en los que la abstención y la recusación de autoridades y empleados públicos pueden llegar a ser el núcleo o una parte importante de la cuestión litigiosa. Esto, unido al rigor científico que caracteriza al Área de Derecho Administrativo de la Universidad de Oviedo y que se deja sentir en las páginas de este libro, lo convierten en una referencia inexcusable y un avance sobresaliente para garantizar la imparcialidad administrativa.

*Carmen Martín Fernández*  
Universidad de Córdoba

SANTIAGO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ y JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO (dirs.) y LUIS MIGUEL GARCÍA LOZANO (coord.): *La Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa en 2021: sus cuestiones más actuales*, Pamplona, Editorial Aranzadi, 2021, 635 págs.

El volumen que reseñamos a continuación, es una obra colectiva dirigida por el catedrático Santiago González-Varas Ibáñez de la Universidad de Alicante, por el profesor titular José Antonio Tardío Pato, perteneciente a la Universidad Miguel Hernández de Elche, y coordinado por Luis Miguel García Lozano, profesor ayudante doctor de la Universidad de Granada.

El volumen es una colección de contribuciones realizadas por expertos del ámbito jurídico provenientes de diversas universidades europeas y sectores jurídicos, en particular: Universidad de Alicante, Universidad Politécnica de Valencia, Universidad Miguel Hernández, Universidad de Granada y Università di Torino (Italia). Así como de magistrados de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de la sala del ramo del Tribunal Superior Justicia de la Comunidad Valenciana. En un mismo trabajo analizan de manera clara y hacedera una serie de ideas, conceptos, cuestiones jurídicas, todas ellas recogidas en una obra de resultante relevancia científica.

El volumen se divide en diecisiete capítulos, donde en cada uno de ellos se aborda minuciosamente la Ley 29/1998, concretizando los problemas que subyacen en la norma, proponiendo soluciones reales y prácticas ante cuestiones de valioso interés.

Inaugura el volumen el procedimiento ordinario, realizado por José Díaz Delgado, magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. En su intervención, el autor enfoca la atención del lector en las cuestiones donde más controversias a lo largo de su carrera judicial ha detectado con relación al proceso ordinario y al resto de procedimientos contenciosos-administrativos.

A continuación, el segundo capítulo, elaborado por Salvador Belmont Lorente, magistrado-juez de lo Contencioso-Administrativo, y por José Antonio Tardío; los autores analizan e identifican las cuestiones problemáticas y específicas de la regulación del procedimiento abreviado, ponderando los aspectos favorables y adversos de dicho procedimiento, ofreciendo una propuesta de reforma de la ley.

El tercer capítulo aborda de manera directa y pragmática un complejo y discutido tema del derecho como es la vía de hecho, superando las reminiscencias de la vieja concepción histórica de la jurisdicción civil frente a este y propone reformas de carácter procesal y sustancial.

Seguidamente le corresponde un capítulo centrado en los procedimientos contencioso-administrativos especiales que cuenta con cuatro apartados: el primero, realizado por González-Varas, relativo a la protección de los derechos fundamentales de la persona, el segundo trata sobre la suspensión administrativa de actos o acuerdos de las corporaciones locales o entidades públicas realizado por la profesora titular de la Universidad Politécnica de Valencia M<sup>a</sup> Jesús Romero Alcoy; el tercer apartado, elaborado por M<sup>a</sup> Emilia Casar Furió, profesora titular de la Universidad Politécnica de Valencia, se centra en la cuestión de ilegalidad en la ley y la cuarta aportación, cuidada por Luis Miguel García Lozano que, encara la compleja cuestión sobre el proceso para garantizar la unidad de mercado, realizando un exhaustivo análisis sobre las eficacias e ineficacias introducidas por la Ley de Unidad de Mercado de 2013.

Prosigue el volumen con un capítulo dedicado a la inadmisión de los recursos contenciosos administrativos, en especial, los basados en el efecto del acto consentido; sus coautores, M<sup>a</sup> Jesús Romero Aloy, M<sup>a</sup> Emilia Casar Furió y Salvador Belmont Lorente. El trabajo presenta un enfoque completo y riguroso de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, para ello, los autores se valen de diversos pronunciamientos judiciales y de la estudiada Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en la que podemos destacar los requisitos necesarios para que los actos desplieguen su plena eficacia.

El siguiente capítulo, elaborado por Sergio Foà, catedrático de la Università degli Studi di Torino en Italia, y por José Antonio Tardío Pato, de una forma comparatista, que realizan un trabajo acerca del contenido del fallo de las sentencias en general y del fallo anulatorio tanto en España como en Italia.

A continuación, la obra analiza la compleja actividad de conciliación y mediación en la jurisdicción contencioso administrativa, especialmente en el ámbito tributario, cuidado por el magistrado presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Manuel José Baeza Díaz-Portales, donde inicialmente nos expone unas ideas previas relativas al concepto y propone una efectiva aplicación de fórmulas de autocomposición ante la excesiva judicialización de los asuntos administrativos. El autor presenta soluciones jurídicas que podrían ayudar a resolver las controversias surgidas entre Administraciones y por los contribuyentes.

El noveno capítulo se centra en las medidas cautelares. El profesor González-Varas elabora una aportación dedicada a definir las especialidades de esta sensible figura jurídica relacionando los supuestos en los que se podría adoptar y el alcance de la medida.

Continúa el trabajo con un décimo capítulo dedicado a la doble instancia en la jurisdicción contencioso-administrativo, mostrando la situación actual en la que se encuentra la jurisdicción española y abogando por la implantación de la doble instancia en la jurisdicción contencioso-administrativo y ofreciendo alternativas a su implantación.

Los siguientes capítulos muestran un interés forense en la materia. Los trabajos tratan directamente el recurso de casación estatal y el recurso de casación autonómico, resaltando las fundamentales características del nuevo recurso, analizando sentencias y autos concretos, examinando profundamente las singularidades del recurso y el interés casacional.

Si bien se plantea, además, la problemática regulación de mínimos que existe en la casación autonómica, pero consigue distinguir en su exposición lo que aguarda al recurso de casación autonómico frente a sentencias dictadas por las salas de lo contencioso-administrativo, de lo relativo a la casación autonómica respecto de las sentencias dictadas por los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Continúa el capítulo decimotercero analiza la doctrina del Consejo de Estado como derecho aplicable en las sentencias del Tribunal Constitucional italiano y a la propia jurisdicción contencioso-administrativo a los efectos del criterio jurisprudencial dictaminado por el Consejo de Estado, comparando minuciosamente el sistema italiano y el sistema español.

Subsiguientemente los capítulos decimocuarto y decimoquinto están dedicados a la ejecución de resoluciones judiciales y las costas procesales, ambos temas ostentan una realidad práctica forense singular y en la obra aparecen examinadas con detalle.

A continuación, el capítulo decimosexto trata sobre un relevante interés europeo como es la gestión electrónica de los expedientes, una implementación de gestión electrónica de los expedientes judiciales que porta al sistema judicial español a diferentes retos que los autores distinguen y analizan para proponer posibles y eficaces soluciones.

Así pues, el último capítulo del volumen, elaborado por las profesoras María Emilia Casar Furió y María Jesús Romero Alcoy, y por Inmaculada de la Fuente Cabero doctora en Derecho por la UMH LL.M. Dresde (Alemania), dedicado a la perspectiva de género en la jurisdicción contencioso-administrativa, el cual nos señala y desarrolla el concepto *gender mainstreaming* y estudia la legitimación activa de la Administración para la acción pública de la defensa para la igualdad de género.

Para finalizar, el volumen que acabamos de reseñar vertebra minuciosamente la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el resultado una obra de gran sensibilidad jurídica y de entrañable interés científico

que aportará al lector las claves para comprender y desarrollar plenamente la norma mencionada.

*Eduardo Marcos Martínez*  
Universidad Roma 2-Tor Vergata (Italia)

FRANCISCO L. HERNÁNDEZ GONZÁLEZ: *Las mutaciones del principio de legalidad administrativa (bases constitucionales y dogmáticas del Derecho administrativo)*, Madrid, Iustel, 2023, 216 págs.

1. Importa dar cumplida noticia de la reciente publicación de este libro. Centra su análisis en torno a un principio (principio de legalidad), ciertamente incontestable en su formulación misma e indispensable para la consolidación de un Estado de derecho. Pero cuyo alcance dista de estar suficientemente claro, en cambio, en su proyección concreta sobre la Administración pública (principio de legalidad administrativa).

En realidad, las incertidumbres a este respecto «prosiguen» a día de hoy, habría que puntualizar, ya que cabe observar sin dificultad que la polémica en torno al alcance del principio de legalidad administrativa ha sido toda una constante en la evolución misma del derecho administrativo.

Lo que no puede dejar de llamar la atención, al menos, inicialmente, dada la destacada relevancia de este principio, al que se le ha calificado sin exageración alguna como el «eje diamantino de todo el complicado aparato de la vida administrativa» o «la más importante de las columnas sobre las que se asienta el total edificio del Derecho administrativo», como bien recuerdan sendas citas (Villar Palasí y Garrido Falla) que el autor recoge al inicio de su libro (muchísimas otras en el mismo sentido igualmente habría cabido traer a colación).

Y sin embargo, como decimos, subsisten no pocas incertidumbres acerca de su alcance (incluso, en lo que se refiere a la concreción de su propio contenido, habría de diferenciarse lo que constituye el principio de legalidad en sentido estricto del principio de «juridicidad» o de «normatividad previa», según la doctrina más depurada ha puesto de manifiesto).

2. Tal vez, sin embargo, no sea tanta la extrañeza que pueda ello causar, ya que justamente sea eso lo que sucede con las grandes preguntas que plantean las cuestiones más primarias, a saber, que se resisten a una respuesta definitiva, pacífica y segura que permita dar por zanjada del todo la controversia que suscitan.

A venir a tratar de arrojar ahora alguna luz se encamina precisamente la monografía objeto de este comentario. Y constituye, desde luego, un primer e indudable mérito de su autor, ya de entrada, el hecho mismo de haberse atrevido a afrontar tan espinosa cuestión.